



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

RESOLUCIÓN N° 007 - GADPRG-2019 LA JUNTA PARROQUIAL COMO ÓRGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 100, establece que todos los niveles de gobierno se conformaran instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionara regidas por principios democráticos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su Art. 267 que los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán su accionar en el ámbito de sus competencias y territorios, y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 64 del COOTAD establece en su literal C, que el Gobierno Parroquial Rural implementara un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la gestión parroquial.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establecen en su Art. 28 que los Gobiernos Autónomos Descentralizados constituirán y organizaran por actos normativos un Concejo de Planificación.

Que, el Reglamento de Sistemas de Participación Ciudadana fue aprobado mediante RESOLUCIÓN N°005 - GADPRG-2019 en la sesión del día Jueves 15 de Agosto del 2019.

Que, el Capítulo VII, Art. 26 Numeral 2 del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana establece que se elegirá un representante del órgano legislativo parroquial entre los demás vocales de la Junta Parroquial Rural.

Que, los Vocales de la Junta Parroquial Rural Guayas, reunidos en sesión ordinaria del día 15 de Agosto del 2019 eligieron a su representante al Consejo de Planificación.

Que, la Junta Parroquial en pleno y en cumplimiento de la atribución establecida en el literal t del Art. 67 del COOTAD.

RESUELVE:

Art. 1.- Se resolvió en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2019 por unanimidad de los vocales en nombrar a su representante al señor Lcdo. Fausto Germán Prado Rosado al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Parroquial Rural Guayas, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 29 del Código Orgánico de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Planificación y Finanzas Públicas y el Art. 25 del Reglamento de Implementación del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Parroquial Rural Guayas.

Art. 2.- El Sr. Tomás Oswaldo Valeriano Moreira Secretario del Concejo de Planificación en un plazo no mayor a 48 horas laborables, deberá emitir las respectivas acreditaciones al Vocal miembro del Concejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas.

DISPOSICION FINAL.- *La presente disposición entrara en vigencia a partir de la presente fecha.*

Dada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, Cantón El Empalme, Provincia del Guayas a los 15 días del mes de Agosto del 2019.


Sr. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE

Sr. Wester Cela Vila
VICEPRESIDENTE

Ing. Walter Carrera Cedeño
VOCAL


Sr. Fausto Prado Rosado
VOCAL


Sra. Mayra Bajana Alvarado
VOCAL


Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO

